



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2022-MPH-BCA

N° 1270796

Bambamarca, 09 de Setiembre del 2022

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 29 de agosto del 2022, con Registro MAD N° 1268867, el Informe Técnico N° 006-2022-GDS/MDH-BCA, de fecha 07 de septiembre del 2022 y el Informe N° 618-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 08 de septiembre de 2022, relacionados a la actualización del Comité de Gestión para la Creación del Distrito de San Antonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6° y 7° del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión;

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 106° inciso 1. referente a “Derecho de Petición Administrativa” determina que: “Derecho de petición administrativa: 1. Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas o cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20., de la Constitución Política del Estado”;

Que, con Solicitud S/N (MAD N° 1268867), de fecha 29 de agosto del 2022, el señor Valentín Mejía Vásquez - Presidente del comité de Gestión Distrital del Centro Poblado San Antonio, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca a fin de solicitar se emita la resolución de ratificación, actualización y reconocimiento de los nuevos miembros del Comité de Gestión para la creación del Distrito de San Antonio;

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de julio del 2022, las autoridades del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Bambamarca, determinaron conformar el Comité de Gestión para la creación del Distrito de San Antonio, integrado por las siguientes personas: a) Valentín Mejía Vásquez, b) Dalencio Burga Vásquez, c) Homero Rafael Cruzado Vásquez, d) Manuel Jesús Díaz Pérez, e) Wilberto Cruzado Díaz, f) Heberth Enelson Díaz Ruiz, g) Flavio Saucedo Tirado, h) Víctor Edquén Tirado, i) Alipio Saldaña Bustamante, j) Viterman Edquén Torres, k) Francisco Rojas Vásquez, l) Castinaldo Mejía Sánchez, m) Albarino Díaz Vásquez, n) Aurelio Burga Tocas, o) Beismer Acuña Tamay, p) Walter Guevara Bustamante, q) Juan Muñoz Uriarte, r) Rober Vásquez Benavides, s) Rogelio Bautista Idrogo, t) Sergio Chávez Mejía, u) Doer Mejía Tirado, v) Anaximandro Tirado Chávez;

Que, los recurrentes han anexado a su petición el Acta de la Sesión Extraordinaria mediante la cual se ha constituido el nuevo Comité de Gestión, observándose las firmas de los moradores asistentes, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidas como miembros de dicho comité, determinándose que han cumplido con los requisitos indispensables para que su petitorio sea atendido en conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Informe Técnico N° 006-2022-GDS/MDH-BCA, de fecha 07 de septiembre del 2022, el Lic. Julio Cesar Torres Quiroz - Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica a fin de hacer llegar el Informe Técnico referente a la constatación de los miembros del Comité de Gestión del futuro Distrito de San Antonio;

Que, con Informe N° 618-2022-MPH-BCA/GAJ, con MAD N° 1270377, de fecha 08 de Setiembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL determinando que es PROCEDENTE el requerimiento efectuado por el Sr. Valentín Mejía Vásquez, Presidente del comité de Gestión Distrital del Centro Poblado San



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Antonio, referente a su pedido de actualización del Comité de Gestión para la Creación del Distrito de San Antonio;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, el "COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO", el mismo que tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y que queda integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	Presidente	Valentín Mejía Vásquez	27543848
02	Vice – presidente	Dalencio Burga Vásquez	27572537
03	Secretario Actas	Homero Rafael Cruzado Vásquez	48078025
04	Pro – Secretario Actas	Manuel Jesús Díaz Pérez	27567729
05	Secretario de Economía	Wilberto Cruzado Díaz	27571717
06	Secretario de Organización	Heberth Enelson Díaz Ruiz	41948454
07	Sub Secretario de Organización	Flavio Saucedo Tirado	27576440
08	Secretario de Relaciones Publicas	Víctor Edquén Tirado	27568498
09	Sub Secretario de Relaciones Publicas	Alipio Saldaña Bustamante	
10	Secretario de Educación Cultura y Deporte	Viterman Edquén Torres	27555284
11	Sub Secretario de Educación Cultura y Deporte	Francisco Rojas Vásquez	27572497
12	Secretario de Asuntos Agropecuarios	Castinaldo Mejía Sánchez	27546911
13	Sub Secretario de Asuntos Agropecuarios	Albarino Díaz Vásquez	43154776
14	Secretario de Prensa y Propaganda	Aurelio Burga Tocas	27549170
15	Sub Secretario de Prensa y Propaganda	Beismer Acuña Tamay	44834071
16	Secretario de Disciplina	Walter Guevara Bustamante	27997604
17	Sub Secretario de Disciplina	Juan Muñoz Uriarte	27565109
18	Vocales	Robert Vásquez Benavides	27569726
19	Vocales	Rogelio Bautista Ídrogo	27997978
20	Vocales	Sergio Chávez Mejía	44518995
21	Vocales	Doer Mejía Tirado	45431972
22	Vocales	Anaximandro Tirado Chávez	41692079

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales, las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de coadyuvar con el cumplimiento de objetivos del Comité conformado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Rondas Campesinas y Juntas Vecinales y demás instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL